

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

105/2024 CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGUROS PARA BIENES INMUEBLES ADSCRITOS AL "SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE ALQUILER" PROMOVIDO POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A.

Fecha y hora de celebración

16/07/2024 a las 09:35 horas

Lugar de celebración

Sede EMVS. C/ Palos de la Frontera 13, 28012 Madrid

Asistentes

Por la Secretaría de la Mesa se expone que la presente sesión ha sido convocada de conformidad con lo previsto en el apartado 6º.3 del [Acuerdo de 17 de octubre de 2019 del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., por el que se designa el personal que integra las mesas de contratación y se dictan instrucciones internas para su funcionamiento](#), mediante convocatoria remitida en fecha 12/07/2024 por medios electrónicos a los miembros de la Mesa designados en el apartado 2º del Acuerdo de 17 de octubre de 2019, los cuales se indican a continuación junto con las circunstancias relativas a su asistencia o ausencia, así como la suplencia en los casos en que proceda:

MIEMBROS CONVOCADOS	ASISTENCIA / AUSENCIA / SUPLENCIA
PRESIDENTE Titular de la Gerencia D. Jerónimo Alberto Escalera Gómez	Presente
SECRETARIO Titular Dirección de Servicios Jurídicos D. Carlos Medina Martínez	Presente
VOCAL Titular Dirección proponente del contrato D. Mónica Manrique Cepero	Ausente
VOCAL Titular Dirección de Administración y Finanzas Dª. María Dolores Rodríguez	Presente
VOCAL Técnico/-a de la Dirección proponente del contrato Dª. Rosana Buitrago Sáez, Jefa Departamento de Atención Ciudadana	Presente
VOCAL designado/-a por el Grupo Municipal del Partido Popular	Ausente
VOCAL designado/-a por el Grupo Municipal Más Madrid	Ausente
VOCAL designado/-a por el Grupo Municipal Socialista de Madrid	Ausente
VOCAL designado/-a por el Grupo Municipal VOX	Ausente

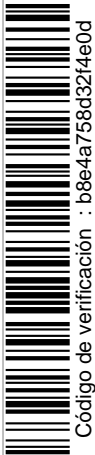
A la vista de lo anterior, por la Presidencia se tiene por válidamente constituida la Mesa, de conformidad con el apartado 6º.2 del Acuerdo de 17 de octubre de 2019.

Finalmente, se hace constar que asiste a esta sesión la titular de la Jefatura del Departamento de Contratación, para prestar su asesoramiento técnico-jurídico, de conformidad con el apartado 5º del Acuerdo de 17 de octubre de 2019.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página [1] de [3]



Código de verificación : b8e4a758d32f4e0d

Orden del día

1.- Acto de apertura del sobre o archivo electrónico de criterios valorables mediante cifras o porcentajes.

Se Expone

2.- Acto de apertura del sobre o archivo electrónico de criterios valorables mediante cifras o porcentajes.

Se procede acto seguido al descifrado y apertura en la aplicación informática PLYCA del sobre de "criterios valorables en cifras o porcentajes" de cada uno de los licitadores admitidos, mediante la firma de la solicitud de apertura de sobre electrónico que realizan la Secretaría y Presidencia de la Mesa en representación de ésta.

El documento de oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes conforme al modelo establecido en el PCAP presentado por cada licitador tiene el contenido que se transcribe a continuación:

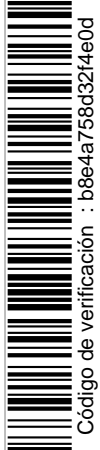
Nº	LICITADOR	CRITERIOS OFERTADOS		
		Oferta económica	Baja sobre la prima bruta	4,00%
1	A28119220 - OCCIDENT GCO, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS		Baja sobre la tasa neta	57,50%
		Otros criterios	Mejora en la cobertura de la responsabilidad civil.	<input type="checkbox"/> De 150.001€ a 250.000 € <input checked="" type="checkbox"/> De 250.001€ a 350.000
			Supresión del mes de renta de franquicia	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
		Mejora en el seguro contra impagos de rentas de inmuebles acogidos al "SIA".	Reducción del plazo de presentación de demanda de impago de rentas a dos mensualidades de impago de rentas y antes de que se produzca el impago de la tercera mensualidad, consecutivas o no.	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

Nº	LICITADOR	CRITERIOS OFERTADOS		
		Oferta económica	Baja sobre la prima bruta	10,00%
2	A28007268 - GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS		Baja sobre la tasa neta	58,00%
		Otros criterios	Mejora en la cobertura de la responsabilidad civil.	<input type="checkbox"/> De 150.001€ a 250.000 € <input checked="" type="checkbox"/> De 250.001€ a 350.000
			Supresión del mes de renta de franquicia	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
		Mejora en el seguro contra impagos de rentas de inmuebles acogidos al "SIA".	Reducción del plazo de presentación de demanda de impago de rentas a dos mensualidades de impago de rentas y antes de que se produzca el impago de la tercera mensualidad, consecutivas o no.	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

Se advierte de que en caso de posibles errores de cálculo en la consignación del importe del IVA o en el tipo impositivo aplicable, dado que el importe del IVA no ha de considerarse en la valoración del precio como criterio de adjudicación, sólo se requerirá subsanación al adjudicatario propuesto (Informe 25/2011 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón).

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es



Código de verificación : b8e4a758d32f4e0d



Código de verificación : b8e4a758d32f4e0d

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b8e4a758d32f4e0d>

Se hace constar que de identificarse alguna oferta que resulte anormalmente baja por aplicación de los parámetros objetivos establecidos en el PCAP, se tramitará el procedimiento previsto al efecto por el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en vista de su resultado, se propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo. A estos efectos, la Mesa de contratación aprueba por unanimidad lo siguiente:

1º. Solicitar al servicio técnico de la Dirección promotora del contrato que identifique, mediante la aplicación de los parámetros objetivos para determinar las ofertas anormalmente bajas de fijados en el PCAP, las ofertas incursas en presunción de anormalidad.

2º. Si como resultado de lo anterior las ofertas no están incursas en presunción de anormalidad, se solicita la elaboración de un informe técnico que valore los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes y clasifique las ofertas. Asimismo, si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, el informe propondrá motivadamente su rechazo o exclusión por la Mesa.

3º. Si alguna o algunas ofertas están incursas en presunción de anormalidad se autoriza:

3º.1. Al servicio técnico de la Dirección promotora, para que:

a. Determine los aspectos concretos de la oferta que, a su juicio, deben requerirse al licitador para la justificación de la oferta, que deberán ser remitidos a las unidades de contratación para su requerimiento.

b. Analice y valore la documentación que aporte el licitador para la justificación de su oferta y elabore un informe técnico en el que motivadamente se propondrá a la mesa de contratación la aceptación o rechazo de la oferta incursa en presunción de anormalidad.

c. Una vez finalizado el procedimiento contradictorio, emita un informe en el que valore los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes y clasifique las ofertas, así como, en su caso, realice propuesta de rechazo o exclusión en los términos del punto 2º anterior.

3º.2. Al Departamento de Contratación, para que:

a. Efectúe el requerimiento a los licitadores en los términos indicados por el servicio técnico.

b. Reciba las justificaciones y documentos presentados por los licitadores.

c. Envíe las justificaciones y documentación presentadas al servicio técnico para su análisis, valoración y elaboración de un informe en el que motivadamente se propondrá a la mesa de contratación la aceptación o rechazo de la oferta incursa en presunción de anormalidad.

Certifica la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia, a fecha indicada en la firma electrónica.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página [3] de [3]